

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados el 26 de enero de 2021, por la apoderada ejecutante, acreditando la radicación de los oficios cautelares y la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00182

Demandante: María Celmira Gama Vargas

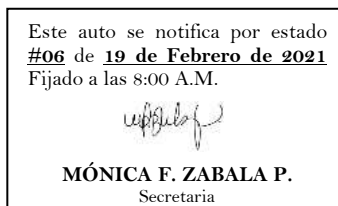
Demandado: Víctor Hugo Gama Vargas

Fecha Auto: **Febrero 18 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente los memoriales arribados el 26 de enero de 2021, por la apoderada de la ejecutante, por lo que se dispone esperar las resultas de la misiva direccionada a SIETT, y en lo que concierne al oficio remitido a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al constatar que fue registrado el embargo aquí decretado (Anotación No. 004), SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el secuestro de la cuota parte (50%) que el demandado VÍCTOR HUGO GAMA VARGAS, ostenta respecto del inmueble 50N – 20377397. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a35638ea9672c6690f6dc7749ee6535b2c034e641f34578142e09
b3d15488a25**

Documento generado en 17/02/2021 02:35:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>